DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 66/2017

Asunción, 27 de noviembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 66/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN EL CAMPAMENTO DISTRITAL N° 9 - ACAHAY - DEPARTAMENTO DE PARAGUARI". ID N° 333.894**, cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 11 de setiembre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE OFERTA
1	ING. JULIO CESAR GOMEZ	Gs.1.323.800.000.-
2	MANCUSO & CIA S.R.L	Gs.1.324.875.100.-
3	R&W CONSTRUCTORA, CONSULTORA, EMPRENDIMIENTO S.A	Gs.1.190.349.265.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Abog. Marcela A. Laterza Martínez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1402 de fecha 18 de setiembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Marcela Laterza y el Abg. Jesús Silveira, dice (sic):

Lic. Marta Benítez Mornigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo el 11 de septiembre de 2017 en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. "El Comité de Evaluación de Oferta verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no desean revisar." (sic)

- ***Memorándum SCEO N° 893/2017,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) ING. JULIO CESAR GOMEZ. (RUC N° 366468-6)

2) MANCUSO & CIA SRL. (RUC N° 80028337-6)

3) R & M CONSTRUCTORA, CONSULTORA, EMPRENDIEMIENTO SA. (RUC N° 80039359-7)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

Providencia Interna DCG-dg N° 60/2017*, de fecha 14 de septiembre del 2017, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes ***CUMPLEN*** *con lo requerido en el PBC.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.*

Se informa que las oferta presentadas en el presente llamado ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

- *VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Abog. Diego A. Maraldo Yubi
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, verificando el estado de los oferentes participantes del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de la misma, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, se trae a colación el Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios, Sección VII – Anexos N° I*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere* ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 256 de fecha 25 de setiembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. María Rossana Coronel, el C.P. Carlos S. Alfonso y el Lic. Justo Corvalan, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación"; Punto 3)*** *Capacidad Financiera;* ***Ítem*** *Coeficiente de Liquidez; Capital Operativo;* ***Punto 4) Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios)*** *del PBC;* ***Ítem*** *Coeficiente de Solvencia de la* ***ADENDA N° 2.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:*

Punto 3) Capacidad Financiera
Coeficiente de Liquidez*: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (Año 2014, 2015, 2016)*

Coeficiente de Solvencia*: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta), en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2014, 2015, 2016)*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: No aplica
Cada Socio: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito
Socio Líder: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes ***activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros*** *(independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros casos en los pagos.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este capital podrá ser complementado con una Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de la referencia. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Abog. Dionisio Vallejos Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (Año 2.016).

Requisitos de Cumplimiento
***Oferente Individual**: Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito mínimo

Punto 4) Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios)
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al equivalente al 50% del monto total de la oferta

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimiento
***Oferente Individual**: Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito mínimo

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los útimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,50)	CAPITAL OPERATIVO 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Igual o superior al equivalente al 50% del monto total de la	CRITERIOS
1.-	ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRIGUEZ	Gs 1.323.800.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	MANCUSO & CIA S.R.L.	Gs 1.324.875.100	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	R&W CONSTRUCTORA, CONSULTORA, EMPRENDIMIENTOS S.A	Gs 1.190.349.265	Cumple	Cumple	Cumple (**)	Cumple	Cumple

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

Abog. Rodrigo A. Martínez Ramírez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

V OBSERVACIÓN

➢ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 941/2017 de fecha 21 de setiembre de 2017, en la cual se adjuntan los Expedientes M.E.U. N° 37.171/2017,37.133/2017 y 37.139/2017 mediante la cual los oferentes **ING. JULIO CESAR GÓMEZ***

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

RODRIGUEZ, MANCUSO & CIA S.R.L y R&W CONSTRUCTORA, CONSULTORA, EMPRENDIMIENTOS S.A, *remiten sus documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 243/2017 de fecha 14 de setiembre de 2.017.*

➢ *Se deja constancia que el oferente R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA, EMPRENDIMIENTOS S.A "Cumple" con el Capital Operativo conforme a lo solicitado en el PBC, sin embargo, tras la solicitud de documentos (Balance General, Estado de Resultado) el oferente adjunta al MEU Nº 37171 presentado en fecha 20 de setiembre de 2017, en el Folio Nº 000002 el Formulario Nº 5.1 "Detalle de Recursos Financieros" indicando en la misma una Disponibilidad según Certificado Bancario de Gs. 500.000.000, posteriormente en el Folio Nº 000003 se halla la Nota expedida por SDM S.A. Créditos de fecha 13 de junio de 2017, indicando textualmente cuanto sigue:…"Por este medio , hacemos constancia que el cliente R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A con R.U.C. 80039359-7, posee en nuestra Entidad SDM Servicios y Mandatos S.A., una línea de crédito aprobada por Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones), con cumplimiento satisfactorio de pago". Al respecto aclaramos que dicho documento no fue complementado a la evaluación del Capital Operativo, debido a que el documento no se encontraba en la copia de carpeta de oferta al momento de la apertura de oferta, sino que fue presentada con posterioridad a la apertura de Oferta, por lo que, dejamos a consideración de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas el rechazo o no de dicho documento.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ****: Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 2.*

✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación a solicitó a la Dirección de Obras Públicas, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Obras Públicas, remitió el informe respectivo por memorando DOP - DT N° 465 en fecha 17 de noviembre de 2017, evaluado y suscripto por el Arq. José N. Kronawetter, la Arq. Luciana Barrios y el Ing. Pedro Cardozo, cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Se ha procedido a la verificación de las copias de los sobres que contienen las propuestas para el llamado de la referencia. El acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 11 de setiembre de 2017 constando las observaciones en el Acta S/N° y cuyos resultados se consignan en las planillas siguientes.

La revisión de las propuestas abarcó lo referente a requisitos de ***presentación y verificación*** *de las operaciones matemáticas de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 60 (2) y 61 (2) del Decreto Nº 21.909 respectivamente.*

ANTECEDENTES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA	***1.450.000.000 Gs.***
EMPRESAS PRESENTADAS	***Monto en Gs. según Acta de Apertura***
1. R & W CONSTRUCTORA, CONSULTORA, EMPRENDIMIENTOS S.A.	***1.190.349.265***
2. ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ	***1.323.800.000***
3. MANCUSO & CIA S.R.L.	***1.324.875.100***

Abog. Dionisio Morales Marón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

1.- OFERENTE: R & W CONSTRUCTORA, CONSULTORA, EMPRENDIMIENTOS S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	***1.190.350.757 Gs. Verificada*** *(Error por redondeo)*				
Garantía Mantenimiento :	*42.000.000 Gs.*	*% Garantía:*	*3,53 %*	*Vigencia:*	*121 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	***No Cumple***	***Folio***
I	*Formulario de Oferta*	***X***		*02*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	***X***		*03 al 33*
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	***X***		*34 al 35*
IV	*Formulario Nº 2 - Composición de Precios Unitarios*	***X***		*02 al 129*
V	*Experiencia Especifica en Obras*		***X***	*150 al 158*
VI	*Capacidad en Materia de Personal*		***X***	
VII	*Capacidad en Materia de Equipos*	***N/A***	***N/A***	***N/A***
VIII	*Cronograma Físico - Financiero*	***X***		*266 al 272*
IX	*Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	***X***		*Activo en el SIPE*
X	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)*	***X***		*02 al 129*

Observación: *Se solicitó a la Empresa los documentos que avalen la experiencia (Copias de Contratos y Actas de Recepción Definitiva, conforme a las obras propuestas en el Formulario Nº 8). La Empresa remitió lo solicitado como expediente MEU Nº 37.391/2017 y la presentación de los documentos no reúnen el requisito solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, no presenta con su oferta el personal designado para la ejecución de los trabajos (Formulario Nº 9), por tal motivo se evalúa la segunda oferta más baja.*

2.- OFERENTE: ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ

OFERTA (IVA incluido) :	***1.323.800.000Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*50.000.000 Gs.*	*% Garantía:*	*3,78 %*	*Vigencia:*	*91 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	***No Cumple***	***Folio***
I	*Formulario de Oferta*	***X***		*01 al 02*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	***X***		*03 al 14*
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	***X***		*15 al 23*
IV	*Formulario Nº 2 - Composición de Precios Unitarios*	***X***		*15 al 272*
V	*Experiencia Especifica en Obras*	***X***		*150 al 158*
VI	*Capacidad en Materia de Personal*	***X***		*87 al 119 y 01 al 14*
VII	*Capacidad en Materia de Equipos*	***N/A***	***N/A***	***N/A***
VIII	*Cronograma Físico - Financiero*	***X***		*51 y 273*
IX	*Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	***X***		*26*
X	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)*	***X***		*15 al 272*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Rodrigo A. Meneses Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA	***Cumple***	***No Cumple***
1	***R & W CONSTRUCTORA, CONSULTORA, EMPRENDIMIENTOS S.A.***		***X***
2	***ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ***	***X***	

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Domínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y trámites pertinentes.*

3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

4.- *Por Memorándum DOP-DT Nº 412/2017 se solicita a la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Notas a la Empresa ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ S.A., conforme al siguiente detalle:*

EMPRESA		***DOCUMENTOS SOLICITADOS***	***DOCUMENTOS PRESENTADOS***
1	***ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ***	• *Documentos solicitados en la Sección II. Punto 6. Capacidad en Materia de Personal* • *Presentación del Formulario Nº 2 – Análisis de precios ofertados* • *Requerimientos Adicionales – Cronograma Físico Financiero*	*Por Memorándum SCEO Nº 1.132/2017 se remiten los documentos solicitados como expediente MEU Nº 43.007/2017*

En atención a la presente Evaluación Técnica, y de no existir objeciones Legales y/o Económicas, se recomienda, salvo mejor parecer de la Secretearía del Comité de Evaluación de Ofertas, adjudicar la ***Licitación MOPC Nº 66/2017 "Licitación Pública Nacional para Trabajos de Construcción y Reparaciones Varias en el Campamento Distrital Nº 9 - Acahay - Dpto. de Paraguarí"*** *al Oferente* ***ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ***

El resumen y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en los Anexos del informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se observa que todas las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Que, según lo dispuesto en el Informe de la Dirección de Planificación Económica, se observa que todas las ofertas cumplen con la totalidad de los criterios económicos - financieros requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el informe técnico, la oferta más baja presentada por la empresa R & M CONSTRUCTORA, CONSULTORA, EMPRENDIMIENTO S.A., no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC. En ese orden de cosas, se constituye en la oferta más baja la presentada por el **ING. JULIO CESAR GOMEZ**, que cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28º de la** Ley Nº 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Abog. Dionicio A. Meneles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 66/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN EL CAMPAMENTO DISTRITAL N° 9 - ACAHAY - DEPARTAMENTO DE PARAGUARI". **ID N° 333.894**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ING. JULIO CESAR GOMEZ RUC Nº 366468-6	**Gs. 1.323.800.000.-** (Guaraníes mil trescientos veinte y tres millones ochocientos mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas Lic. Marta Benítez Morínigo Viceministra de Administración y Finanzas M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante Abog. [illegible] Verón Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante Ing. Pedro Cardozo Medina Director Dirección de Obras Públicas